



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Peru-Japon

## Resolución Directoral

Chorrillos, 09 de noviembre del 2015

Visto, el Expediente N°010009-001-2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos, comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para interponer sus intereses o derechos, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos, su calificación; así como la evaluación que corresponda y el pago del derecho de trámite en caso proceda; para cada procedimiento administrativo;

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 del dispositivo citado en el considerando precedente, señala que para la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, mediante el Decreto Supremo N°096-2007-PCM se regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado y establece que todos los órganos y dependencias de las entidades de la administración pública ante las cuales se tramitan los procedimientos previstos en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos-TUPA, están obligados a comprobar mediante el sistema de muestreo la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados;



Luis Farro U

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2009-SA, de fecha 13 de Julio del 2009, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, en cuyo documento se encuentran contenidos los procedimientos administrativos correspondientes al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";



Que el Ministerio de Salud, en cumplimiento a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N°096-2007-PCM, emitió la Directiva Administrativa N°149-MINSA/SG-V.01 "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud", la misma que ha sido aprobada con la Resolución Ministerial N°292-2009/MINSA de fecha 05 de mayo del 2009;



Que, para efectos de realizar la labor de fiscalización posterior de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Rehabilitación, mediante la Resolución Directoral N° 148-2010-SA-DG-INR se designó a la TAP Doris Rudy Ramírez Mejía, Asistente Administrativo I; responsable de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos en el TUPA de nuestra entidad;

./.

./.

Que, mediante el Informe N° 006-2015-ASESOR/DG/INR, de fecha 28 de Octubre del 2015, se informa que resulta necesario dar por concluido a la TAP Doris Rudy Ramírez Mejía, como responsable de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos previstos en el TUPA de nuestra entidad; y se debe encargar a través de acto resolutivo a la TAP Jenny Magally Periche Bernales, Asistente Ejecutivo I, Jefa del Equipo de Trámite Documentario de nuestra institución;

De conformidad con el Decreto Supremo N°013-2009-SA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, sus modificatorias, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N°27444, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N°004-2008-PCM, Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo, Resolución Ministerial N°292-2009/MINSA, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con la visación del Sub Director General, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** .- Dar termino a partir de la fecha de la presente resolución a la servidora pública **DORIS RUDY RAMIREZ MEJIA**, Asistente Administrativo I, como responsable de la labor de fiscalización posterior de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; dándosele las gracias por el desempeño en las funciones asignadas.

**Artículo 2°** .- Designar a partir de la fecha de la presente resolución a la servidora pública **JENNY MAGALLY PERICHE BERNALES**, Asistente Ejecutivo I; como responsable de la labor de fiscalización posterior, de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

**Artículo 3°**.- La servidora antes designada desempeñará su labor en concordancia a lo establecido en la Directiva Administrativa N°149-MINSA/SG-V.01, que establece el Procedimiento para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud", la misma que ha sido aprobada con la Resolución Ministerial N°292-2009/MINSA y demás normas emitidas sobre la materia por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud.

**Artículo 4°**.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas brindarán la información y facilidades correspondientes a la TAP Jenny Magally Periche Bernales, para el cumplimiento de la labor encomendada.

**Artículo 5°**.- Notificar la presente Resolución a las interesadas, unidades orgánicas e instancias administrativas y publicar en el Portal de Transparencia de nuestra institución; para los fines correspondientes.



M.C. Luis Farro U



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 NOV. 2015

Fecha:

JHMC/

c.c.: OCI

OEA

OEI

Unidades Orgánicas

Interesadas



**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS  
Directora General(e)  
CAMP 15706 / RNE 7393